

CONTRATO DE COMODATO

Contrato de Comodato a título gratuito que celebran, por una parte, el **Municipio de Tequila, Jalisco**, representado por los **CC. LA. LORENA MARISOL RODRÍGUEZ RIVERA**, el **LIC. FERNANDO JAVIER CONTRERAS SALAZAR**, y el **LIC. OSCAR LEAL LANDEROS** en su respectivo carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA**, **SINDICO MUNICIPAL**, y **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL COMODANTE**", y por otra parte la, **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA REGION VALLES (JIMAV)**, representada en este acto por el **C. CHRISTIAN BRIGIDO RIVERA IBARRA**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL COMODATARIO**", todo lo anterior de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1.- "EL COMODANTE".

1.1.- Que está de acuerdo en celebrar este contrato de comodato y que sus representantes, cuentan con las facultades suficientes para obligarse a nombre del municipio de Tequila, Jalisco; las cuales no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.2.- Que es propietario del vehículo objeto del presente contrato, y que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para entregarlo en comodato a "**EL COMODATARIO**", lo anterior con base al acuerdo de Ayuntamiento tomado en el punto 4 del décimo primer punto de acuerdo del orden del día, de la décima sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo del 2026.

1.3.- Que el vehículo materia del presente contrato es una pick up marca Toyota, tipo Tacoma, color blanco, con placas JX09733, con número de serie 3TMJU62040849.

1.4.- Que, para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en el número 33 de la calle José Cuervo, colonia Centro, CP. 46400 en la Ciudad de Tequila, Jalisco.

2.- "EL COMODATARIO" Por conducto de su **DIRECTOR GENERAL**:

2.1. Que su representada es un Organismo Público Descentralizado intermunicipal denominado, **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA REGIÓN VALLES (JIMAV)**, publicado en el periódico oficial del estado de Jalisco el día 23 de mayo del 2017.

2.2. Que el **C. CHRISTIAN BRIGIDO RIVERA IBARRA**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, con

base a las atribuciones conferidas en su nombramiento de fecha 02 de septiembre del 2025.

2.3. Que para cumplir con las actividades propias de su función requiere de un vehículo con las características descritas en la declaración 1.3, y que desde este momento lo acepta en comodato por cubrir con sus necesidades laborales.

2.4. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Avenida Solidaridad No. 174, L10 y L11, colonia Los Fresnos, C.P. 45307, en la ciudad de Tala, Jalisco.

Con base en lo anterior, las partes sujetan su voluntad en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. La parte **COMODANTE** de manera libre y voluntaria, asume la responsabilidad de ceder a la parte **COMODATARIA**, el uso temporal del vehículo descrito en la declaración 1.3 de este contrato, garantizando que dicha cesión será de manera gratuita y sin costo alguno para la parte **COMODATARIA**.

SEGUNDA. - La parte **COMODATARIA**, asumiendo un compromiso responsable, se obliga a utilizar el vehículo, exclusivamente de acuerdo con su naturaleza y ejercer el máximo cuidado en su conservación. En caso de ser necesario, la parte **COMODATARIA**, se compromete a realizar las reparaciones requeridas para el adecuado uso, preservación y mantenimiento del vehículo.

TERCERA. - Adicionalmente, la parte **COMODATARIA**, se compromete a notificar de manera inmediata a la parte **COMODANTE**, en caso de surgir alguna cuestión extraordinaria o urgente relacionada con el vehículo en comodato. No obstante, en el caso excepcional de que esta notificación no pueda efectuarse, la parte **COMODATARIA**, deberá dentro de sus posibilidades, llevar a cabo las acciones o gastos necesarios para preservar el buen estado del vehículo, teniendo la posibilidad, previo acuerdo de las partes, al reembolso de los gastos. En caso contrario, la parte **COMODATARIA**, asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran derivar de esta omisión.

CUARTA. - El vehículo materia de este contrato no podrá ser objeto de cesión de la propiedad ni posesión a terceros, ya que en caso de ocurrir esta situación, será motivo de rescisión y entrega inmediata del vehículo.

QUINTA. - Convienen las partes que la vigencia del presente contrato iniciara a partir de la firma de este, para concluir precisamente al término de la presente administración municipal, es decir el día 30 de septiembre del año 2027.

SEXTA. - No obstante, lo señalado en la clausula que antecede, convienen las partes que, a partir de la firma del presente contrato, la parte **COMODANTE**, mantendrá en todo momento el derecho de solicitar la devolución del vehículo entregado en comodato.

SÉPTIMA. - Una vez finalizado el plazo acordado en la cláusula quinta, y en caso de que la parte **COMODATARIA**, no devuelva el vehículo entregado en comodato, deberá abonar a la parte **COMODANTE**, la suma diaria de un salario mínimo vigente como renta, además de las sumas que resulten por las acciones legales emprendidas para la restitución y en su caso reparación del vehículo.

OCTAVA. - Convienen las partes que el **C. FERMIN BAÑUELOS ALVARADO**, quien se identifica con credencial para votar con fotografía número IDMEX1552233539, expedida a su favor por el instituto nacional electoral, con domicilio en el número 30 de la calle Corona, en el poblado del Cobano, municipio de Tequila, Jalisco; comparece a la celebración del presente contrato en carácter de **OBLIGADO SOLIDARIO**, de todas las obligaciones contraídas por la parte comodataria, responsabilidad que subsistirá mientras los efectos del presente contrato se encuentren vigentes.

NOVENA. - La parte **COMODATARIA**, se obliga a asumir los gastos de gasolina, mantenimiento, peajes y demás gastos que se requieran para el uso del vehículo, así como también del pago de multas, arrastres y pagos de corralones causadas por infracciones de tránsito o accidentes viales.

De igual forma será responsable por el mal uso que se le pudiera dar a las placas de circulación asignadas al vehículo.

DÉCIMA. - En el supuesto de que el vehículo sufriera pérdida o quedara inutilizable, y no fuera por caso fortuito o fuerza mayor, las partes acuerdan que siendo la parte **COMODATARIA**, responsable de la seguridad y adecuado cuidado del vehículo, este deberá reponer su valor a la parte **COMODANTE**, debiendo ser notificada tal situación a más tardar durante los siguientes 5 cinco días hábiles de ocurrido el hecho.

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes acuerdan que, al finalizar la vigencia de este contrato, la parte **COMODATARIA**, sin requerir de resolución judicial, se compromete a devolver el vehículo, con solo el desgaste que pudiera haber sufrido por el uso normal.

DÉCIMA SEGUNDA. - Todas las comunicaciones, avisos, requerimientos, o notificaciones relacionadas con el presente contrato, deberán realizarse por escrito y entregarse en el domicilio designado por cada una de las partes. En caso de cambio de domicilio deberá notificarlo a la otra parte con al menos 5 cinco días de anticipación al cambio, de lo contrario las notificaciones enviadas al domicilio anterior se considerarán validas y surtirán plenos efectos.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de duda sobre este instrumento, se estará a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco.

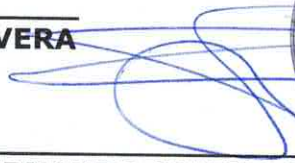
DÉCIMA CUARTA. - En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales en la Ciudad de Tequila, Jalisco y en su caso los de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, alcance y efectos legales de este contrato, lo firman de conformidad en dos tantos, en la Ciudad de Tequila, Jalisco, el día 26 de mayo de 2026.

POR EL COMODANTE:

MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO.


C. LA. LORENA MARISOL RODRIGUEZ RIVERA
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

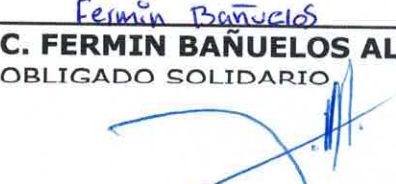

C. MAESTRO. FERNANDO JAVIER CONTRERAS SALAZAR.
SINDICO MUNICIPAL.


C. LIC. OSCAR LEAL LANDEROS
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

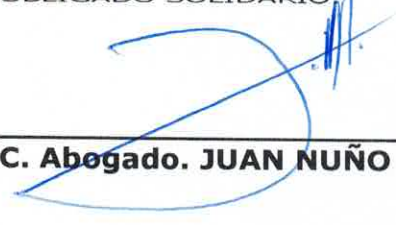
POR EL COMODATARIO:

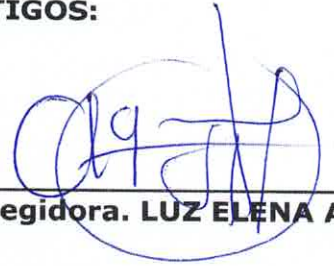
JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA REGION VALLES (JIMAV).


C. CHRISTIAN BRIGIDO RIVERA IBARRA
DIRECTOR GENERAL


C. FERMIN BAÑUELOS ALVARADO
OBLIGADO SOLIDARIO.

TESTIGOS:


C. Abogado. JUAN NUÑO HUIZAR.


C. Regidora. LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL